



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN  
ASESORÍA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de abril de 2025.-  
DECRETO ALC. N°2206/25.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley N°18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Memorándum N°0071/25 de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por don José Miguel Cárdenas Herrera, quien informa sobre errores administrativos ocurridos en la Unidad de P.N.A. del Cesfam Dr. Yandry Añazco; Memorándum N°2321/25 de fecha 01 de abril de 2025, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, director de Servicios Traspasados – Salud, y sus antecedentes, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables por los errores administrativos ocurridos en la Unidad de P.N.A.C del Cesfam Dr. Yandry Añazco, respecto a entrega de productos no adecuados al grupo establecido en esquema ministerial vigente, y errores en la recepción de alimentos por parte de bodega P.N.A.C, según hechos narrados en correos electrónicos acompañados con fecha 25 y 26 de marzo de 2025, los cuales se entienden íntegramente reproducidos; La necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes sean responsables por los errores administrativos ocurridos en la Unidad de P.N.A.C del Cesfam Dr. Yandry Añazco, respecto a entrega de productos no adecuados al grupo establecido en esquema ministerial vigente, y errores en la recepción de alimentos por parte de bodega P.N.A.C, según hechos narrados en correos electrónicos acompañados con fecha 25 y 26 de marzo de 2025, los cuales se entienden íntegramente reproducidos, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la investigación.-
  - 2.- Designese como Investigadora a don **Andrés Guzmán Vásquez**, Kinesiólogo, Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
  - 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-
  - 4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección Salud Municipal

NCC/etg

**Distribución:**

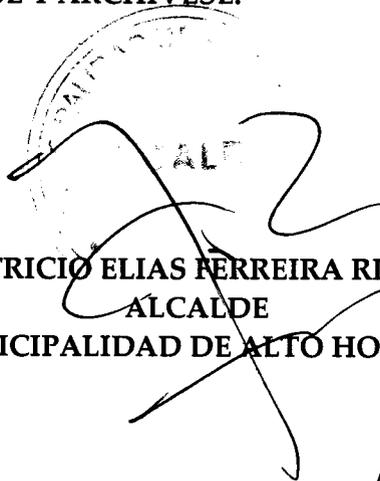
Investigadora Designada

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

Servicios Traspasados



**PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



DIRECCIÓN  
ASESORÍA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de abril de 2025.-  
DECRETO ALC. N°2206/25.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley N°18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Memorandum N°0071/25 de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por don José Miguel Cárdenas Herrera, quien informa sobre errores administrativos ocurridos en la Unidad de P.N.A. del Cesfam Dr. Yandry Añazco; Memorandum N°2321/25 de fecha 01 de abril de 2025, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, director de Servicios Traspasados – Salud, y sus antecedentes, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables por los errores administrativos ocurridos en la Unidad de P.N.A.C del Cesfam Dr. Yandry Añazco, respecto a entrega de productos no adecuados al grupo establecido en esquema ministerial vigente, errores en la recepción de alimentos por parte de bodega P.N.A.C, según hechos narrados en correos electrónicos acompañados con fecha 25 y 26 de marzo de 2025, los cuales se entienden íntegramente reproducidos; La necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes sean responsables por los errores administrativos ocurridos en la Unidad de P.N.A.C del Cesfam Dr. Yandry Añazco, respecto a entrega de productos no adecuados al grupo establecido en esquema ministerial vigente, y errores en la recepción de alimentos por parte de bodega P.N.A.C, según hechos narrados en correos electrónicos acompañados con fecha 25 y 26 de marzo de 2025, los cuales se entienden íntegramente reproducidos, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la investigación.-
  - 2.- Desígnese como Investigadora a don **Andrés Guzmán Vásquez**, Kinesiólogo, Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
  - 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**
  - 4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección Salud Municipal

NCC/e/g

Distribución:

Investigadora Designada

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

Servicios Traspasados